JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- Cereté- Córdoba, doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): INVERSIONES M&M SAS
DEMANDADO(S): SARA SOFÍA IGUARAN MORALES y FRANCISCO JAVIER CONEO RODRÍGUEZ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2316240890012019-00692-00

Procede el despacho a dictar Sentencia Anticipada en el asunto de la referencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia toda vez que además no existen pruebas que practicar, siendo suficiente para fallar con los documentos aportados por cada uno de las partes.

SÍNTESIS DE LA DEMANDA

A través de auto adiado 16 de diciembre de 2019 se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares.

Los demandados se notificaron personalmente de la demanda y presentaron excepción de pago parcial con fundamento en varios pagos realizados por la suma de $ 3.724.000.

Del escrito de excepciones se le corrió traslado a la parte demandante, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., quien efectivamente reconoció el mencionado abono y expresó que dicha suma sea descontada de la liquidación del crédito.

CONSIDERACIONES

Así las cosas, los demandados SARA SOFÍA IGUARAN MORALES y FRANCISCO JAVIER CONEO RODRÍGUEZ aportaron varios recibos de pago por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.724.000), suma de dinero que es reconocida por la parte demandante por lo cual se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago y se descontará de la liquidación del crédito la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.724.000) que se imputaran primero a intereses y después a capital.

Se condenará en costas a los demandaos SARA SOFÍA IGUARAN MORALES y FRANCISCO JAVIER CONEO RODRÍGUEZ y se fijan como agencias en derecho la suma de $ 237.220 equivalente el 5% de la suma determinada como capital en la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 5º regla 4º del acuerdo No PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el despacho:

Por lo anteriormente esbozado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté- Córdoba, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución en favor INVERSIONES M&M SAS contra de SARA SOFÍA IGUARAN MORALES y FRANCISCO JAVIER CONEO RODRÍGUEZ, en la forma indicada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Decretar el avaluó y remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso y de los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO: Se tienen como abono a la obligación la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.724.000) que serán descontados de la liquidación del crédito imputándose primero a los intereses y después al capital.

CUARTO: Se condena en costas a los demandados SARA SOFÍA IGUARAN MORALES y FRANCISCO JAVIER CONEO RODRÍGUEZ a favor de la parte demandante. Se fijan como agencia en derecho la suma de $ $ 237.220. Por secretaría tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIROAYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b7523b978afa71a63f36674055a6f4074421cf30d6fc8bacbc1108e1e0c6ca5
Documento firmado electrónicamente en 12-05-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx